



Civil Rights Department

651 Bannan Street, Suite 200 | Sacramento | CA | 95811
800-884-1684 (voice) | 800-700-2320 (TTY) | California's Relay Service at 711
www.calcivilrights.ca.gov | contact.center@calcivilrights.ca.gov

3 de junio de 2026

Para publicación inmediata

publicaffairs@calcivilrights.ca.gov

916-938-4113

El fiscal general Bonta, administración de Newsom emiten una alerta legal que reafirma las protecciones de California para las residencias grupales

La alerta recuerda a los gobiernos locales que las leyes de vivienda justa de California que protegen a los residentes con discapacidades siguen plenamente vigentes tras un fallo del Noveno Circuito

OAKLAND – El fiscal general de California, Rob Bonta, junto con el Departamento de Viviendas y Desarrollo Comunitario de California (HCD) y el Departamento de Derechos Civiles de California (CRD), [emitió hoy una alerta legal](#) que reafirma que la legislación de California continúa brindando sólidas protecciones contra la discriminación a las residencias grupales que prestan servicios a personas con discapacidades, tras una decisión de 2025 de la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito en el caso *The Ohio House, LLC v. City of Costa Mesa*.

La alerta informa a los gobiernos locales que [la guía del HCD de 2022](#) sobre las leyes de vivienda justa y derecho uso del suelo continúa vigente. La ley de California no solo prohíbe la discriminación contra las residencias grupales, sino que también exige que los gobiernos locales promuevan activamente la vivienda justa y apoyen las oportunidades de vivienda para las personas con discapacidades. La alerta advierte que los gobiernos locales que se basen en la decisión del caso *Ohio House* para adoptar o aplicar políticas restrictivas de zonificación dirigidas a las residencias grupales podrían enfrentar responsabilidades legales conforme a la ley de California.

“La ley de California protege el derecho de las personas con discapacidades a vivir en viviendas inclusivas e integradas en la comunidad,” **dijo el fiscal general Rob Bonta**. “El día de hoy, dejamos en claro que los gobiernos locales no pueden utilizar una decisión limitada de un tribunal federal como justificación para menoscabar esas amplias protecciones ni para excluir de sus comunidades a los californianos en situación de vulnerabilidad. Los tribunales estatales — no los tribunales federales — tienen la última palabra sobre el significado de la ley de California.”

“Agradecemos que nuestros socios encargados del cumplimiento de la ley de viviendas de California se unan a nosotros para reafirmar que en nuestro estado no hay lugar para la discriminación contra las personas con discapacidades,” **dijo el director del HCD, Gustavo Velasquez**. “Por el contrario, los gobiernos locales tienen la obligación legal — y moral — de garantizar oportunidades de vivienda justa para nuestros residentes más vulnerables.”

“Las leyes de derechos civiles de California son claras en cuanto a que las personas con discapacidades y las organizaciones que les brindan vivienda tienen derecho a recibir adaptaciones razonables,” **dijo el director del CRD, Kevin Kish.** “Los gobiernos locales deben cumplir con las protecciones estatales contra la discriminación cuando prestan servicios a sus comunidades, incluidas las poblaciones vulnerables que necesitan los entornos de vivienda que ofrecen las residencias grupales. Las leyes, políticas y prácticas locales que niegan ese acceso a la vivienda no tienen cabida en el Estado Dorado.”

Las “residencias grupales” son viviendas en las que personas con discapacidades que no tienen parentesco entre sí viven juntas y reciben apoyo mutuo y otros servicios relacionados con sus discapacidades, al tiempo que comparten espacios como cocinas y salas de estar y participan en la vida comunitaria cotidiana. Las residencias grupales ayudan a sus residentes a vivir en entornos desinstitucionalizados y a integrarse en sus comunidades locales.

En el caso *Ohio House*, el Noveno Circuito ratificó determinadas regulaciones sobre residencias grupales adoptadas por la Ciudad de Costa Mesa y desestimó las demandas estatales y federales presentadas por los demandantes, en las que se alegaba que dichas regulaciones discriminaban a las personas con discapacidades. Dado que el tribunal decidió no analizar en profundidad las disposiciones más amplias de las leyes de vivienda y contra la discriminación de California — incluidas la Ley contra la Discriminación en el Uso del Suelo, la Ley del Elementos de Vivienda, la Ley para Promover Activamente la Vivienda Justa y aspectos fundamentales de la Ley de Vivienda y Empleo Justos de California — la alerta legal aclara el alcance y la naturaleza de estas leyes estatales.

La alerta legal también enfatiza que los tribunales estatales de California — y no los tribunales federales — son los árbitros finales de la ley de California, y que la ley federal no impide que el estado otorgue mayores protecciones a los residentes con discapacidades. La alerta cita decisiones de larga data de los tribunales de California que interpretan ampliamente las protecciones estatales en materia de vivienda justa y advierte que las políticas locales restrictivas dirigidas a las residencias grupales pueden infringir la legislación estatal y poner en riesgo las certificaciones de cumplimiento del elemento de vivienda o la condición de Designación Provivienda de las jurisdicciones locales.

###

El Departamento de Derechos Civiles (CRD) de California es el organismo encargado de la aplicación de las leyes de derechos civiles de California. La misión del CRD es proteger a las personas de California de la discriminación ilícita en el empleo, la vivienda, los espacios públicos y los programas y actividades con financiación estatal, y los crímenes de odio y la trata de personas. Para obtener más información, visite calcivilrights.ca.gov.

